



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITED

UNEP/CBD/SBSTTA/16/L.10
4 de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril – 5 de mayo de 2012

Tema 11 del programa

BIOCOMBUSTIBLES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de trabajo I

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes en su undécima reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Recordando las decisiones IX/2 y X/37, por las cuales la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, considerar modos y maneras de fomentar los impactos positivos y minimizar o evitar los negativos de la producción y uso de biocombustibles en la diversidad biológica,

Reconociendo las inquietudes que el despliegue de las tecnologías de biocombustible pueden llevar a una mayor demanda de biomasa y agravar los impulsores de la pérdida de la diversidad biológica, tales como el cambio en el uso de la tierra, la introducción de especies exóticas invasoras, teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo 6 de la decisión X/38 de la Conferencia de las Partes y el consumo excesivo de los recursos,

Reconociendo también el potencial de las tecnologías de los biocombustibles de contribuir de modo positivo a mitigar el cambio climático, otro de los principales impulsores de la pérdida de la diversidad biológica, y de generar ingresos adicionales, especialmente en zonas rurales,

Recordando la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Agenda 21, la Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible y el Plan de aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Plan de aplicación de Johannesburgo),

Reconociendo además que la consideración de los asuntos cubiertos por la decisión X/37, párrafo 2, es importante para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de muchas Partes, organizaciones e iniciativas pertinentes para el desarrollo y aplicación de herramientas y enfoques a fin de promover los impactos positivos y reducir o evitar los impactos negativos de la producción y utilización de los biocombustibles en la diversidad biológica que afecten positiva o negativamente a las correspondientes condiciones socioeconómicas, incluidas la seguridad alimentaria y de energía, así como la consideración de la tenencia

de la tierra y los derechos a los recursos, incluso al agua, y *alienta* a continuar esforzándose a estos respectos;

2. *Invita* a las Partes a:

a) considerar los asuntos pertinentes a los biocombustibles, cuando y si procede, al actualizar y aplicar sus estrategias y planes de acción nacionales y subnacionales sobre diversidad biológica y otras políticas pertinentes;

b) considerar el uso de varios instrumentos voluntarios pertinentes relativos al impacto en la diversidad biológica de la producción y uso de biocombustibles, tales como en la evaluación ambiental estratégica y socioeconómica y en la planificación integrada del uso de la tierra de conformidad con las circunstancias nacionales; y

c) recordar la invitación a las Partes, reconociendo las diferentes condiciones nacionales, a otros gobiernos y organizaciones pertinentes que figura en la decisión X/37, párrafo 7;

3. *Acoge con beneplácito* la labor en curso emprendida respecto a la decisión X/37, párrafo 7 y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a continuar con esta labor;

4. *Invita* a las Partes y a otros gobiernos a informar sobre el progreso alcanzado en respuesta a los párrafos 2 a), b) y c), precedentes, ampliamente disponibles, e *invita* a las Partes que informen también sobre ello en sus quintos informes nacionales, cuando sea factible;

5. *Reconociendo* que algunos incentivos pueden ser impulsores importantes de la expansión de los biocombustibles, en determinadas circunstancias, *invita* a Partes y a otros gobiernos a evaluar estas medidas haciendo uso de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en el contexto de la cuestión intersectorial del Convenio sobre incentivos;

6. *Reconociendo* también la existencia de la tecnología en rápido crecimiento asociada a los biocombustibles, *insta* a Partes y a otros gobiernos a supervisar esos adelantos, y *recuerda* la decisión IX/2, párrafo 3 c) i), por la que se exhorta a las Partes y se invita a otros gobiernos a aplicar, entre otras cosas, el enfoque de precaución de conformidad con lo indicado en el Preámbulo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

7. *Toma nota* del informe sobre el progreso del Secretario Ejecutivo, en su labor de respuesta a la decisión X/37, presentado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/14), y *pide* al Secretario Ejecutivo que continúe recopilando información, entre otras cosas, sobre lagunas en las normas y metodologías disponibles señaladas en la labor emprendida en el párrafo 11 de la decisión X/37;

8. *Toma nota*:

a) de las lagunas en nuestros conocimientos científicos de los biocombustibles y de las herramientas y enfoques pertinentes, y de las incertidumbres remanentes, en particular la dificultad inherente para medir y atender a los impactos indirectos de los biocombustibles en la diversidad biológica; y

b) de que muchas cuestiones técnicas y científicas relacionadas con los biocombustibles son difíciles de evaluar y son pertinentes a muchos programas de trabajo del Convenio, en particular el enfoque por ecosistemas, y que estas cuestiones pueden ser examinadas en un contexto más amplio;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo, como parte de la labor en curso relativa a la decisión X/37, en colaboración con Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, y considerando la labor en curso, que recopile información sobre definiciones pertinentes de importantes términos y expresiones clave para que las Partes puedan aplicar lo indicado en las decisiones IX/2 y X/37, e informen sobre el progreso a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la celebración de la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Decide* examinar el progreso realizado en la aplicación de las decisiones IX/2 y X/37 en su duodécima reunión.
